



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 12 de abril de 2023.-
DECRETO ALC. N°2.490/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción de la **Junta de Vecinos La Unión Hace La Fuerza**, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 27 de abril de 2012; Acuerdo de Concejo N°091, tomado en la 10ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 11 de abril de 2023, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó otorgar la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos), a título de subvención, para la **Junta de Vecinos La Unión Hace La Fuerza**, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo. Asimismo, el cheque por los \$500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo; Formulario Solicitud de la **Junta de Vecinos La Unión Hace La Fuerza**; Memorandum N°405, de fecha 12 de abril de 2023, del Director de Deporte y Cultura, que solicita decretar la subvención a la **Junta de Vecinos La Unión Hace La Fuerza**.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otórguese una **Subvención Municipal** a la **Junta de Vecinos La Unión Hace La Fuerza**, RUT 65.031.625-8, Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin fines de Lucro vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 27 de abril de 2012; por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, destinado a cubrir parte de los gastos de compra de implementos deportivos.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el **31 de diciembre de 2023**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado"**.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN MUNICIPAL

ACA/cao

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Sec. Municipal

Deportes y Cultura